

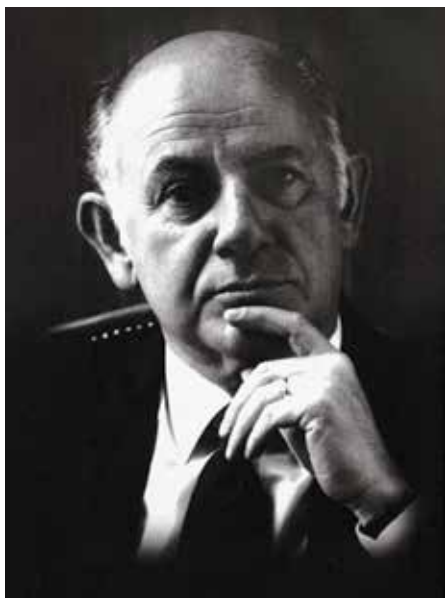
II. CAPÍTULO I
LA INDEPENDENCIA
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE:
LOS AÑOS INICIALES

Andrés Bianchi L.
Presidente del Banco Central de Chile

1989-1991¹

Andrés Bianchi L.,

Presidente del Banco Central de Chile 1989-1991¹



ANDRÉS BIANCHI LARRE fue el primer Presidente del Banco Central cuando este pasó a ser una entidad autónoma del gobierno. Su permanencia al mando del instituto emisor se extendió desde diciembre de 1989 a diciembre de 1991.

Es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Master y Ph.D. (c) en Economía de la Universidad de Yale, y miembro de número de la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile.

Ha sido profesor de economía en la Universidad de Chile y en la Universidad Católica, investigador visitante de la Universidad de Princeton y

profesor visitante de la Universidad de Boston.

Fue Director de la División de Desarrollo Económico y Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), consultor del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, y asesor de los bancos centrales de México, Colombia y Venezuela.

Entre 2000 y 2006 se desempeñó como Embajador de Chile en los Estados Unidos. Posteriormente, fue Presidente del Comité Asesor del Ministerio de Hacienda para los Fondos Soberanos, Director y Presidente de la Comisión Fulbright y Director y Vicepresidente del Banco de Crédito e Inversiones. Además, ha sido director de diversas empresas e instituciones financieras chilenas y extranjeras.

Ha sido autor y editor de numerosas publicaciones sobre desarrollo económico, inflación y empleo en América Latina e independencia del Banco Central de Chile.

1. Presentación realizada en el panel de ex-Presidentes del Banco Central de Chile en la Conferencia “The Role of Central Banks in Modern Times: Twenty-Five Years into the Central Banks of Chile’s Independence”, llevada a cabo en Santiago, el 24 de octubre de 2014.

En este artículo analizo algunos aspectos de la experiencia del Banco Central en la etapa inicial de su autonomía y, en especial, durante el período 1989-1991, en que me correspondió presidirlo. Para ello, utilizo un enfoque de economía política. Dos razones principales justifican esta opción.

La primera es que el establecimiento de un Banco Central independiente no representa solo un cambio técnico de la institucionalidad económica, sino que implica también una considerable transferencia de poder desde el Gobierno, y en particular desde el Ministerio de Hacienda, al Banco Central. Esta traslación de poder plantea delicados problemas políticos, en especial durante los primeros años de la autonomía, pues es en esa etapa que deben definirse y consensuarse nuevas formas de vinculación entre el Banco y las autoridades económicas que permitan coordinar eficientemente sus políticas y decisiones.

La segunda razón, específica del caso chileno, deriva de una coincidencia excepcional: los primeros años de la independencia del Banco fueron también los del comienzo del retorno de Chile a la democracia, luego de 16 años de régimen militar. Fundamentalmente por ello, durante ese período la influencia de factores históricos, políticos, e incluso, internacionales, fue casi tan importante en la conducción del Banco, como la de elementos de carácter estrictamente económico.

La autonomía del Banco Central ha sido, en mi opinión, una de las innovaciones más valiosas introducidas en nuestra institucionalidad económica en los últimos 25 años. Pienso, asimismo, que es probable que este juicio sea compartido ahora por una gran parte de la opinión pública y por la mayoría de los economistas.

Sin embargo, lo que a estas alturas está casi olvidado, y que especialmente los chilenos más jóvenes y muchos académicos y analistas extranjeros ignoran, es que esta reforma trascendental tuvo un nacimiento muy difícil y que ella bien pudo no llegar a consolidarse.

Por su origen en el régimen militar y, sobre todo, por el momento en que ella se aprobó, en las postrimeras de este, la ley que estableció la independencia del Banco Central fue objeto de fuertes y numerosas críticas de parte de destacados economistas de la Concertación y de algunos de sus principales líderes políticos. De hecho, varios de ellos plantearon que, en caso que la Concertación venciera en las elecciones presidenciales y parlamentarias que debían realizarse en diciembre de 1989, la nueva ley del Banco Central sería modificada de inmediato en forma sustancial.

En este contexto, era evidente que si bien la independencia del Banco tenía base legal, ella carecía en sus comienzos de legitimidad en la opinión de la mayoría política del país. De allí la importancia de entender cómo esa legitimidad inicialmente cuestionada se fue conquistando gradualmente y cómo la autonomía del Banco alcanzó el alto grado de aceptación de que goza en la actualidad².

A mi juicio, dos factores principales explican este cambio. El primero, de carácter económico, es el éxito alcanzado en el control de la inflación. En efecto, si se considera la larga historia de la inflación chilena, la creación del Banco Central independiente marcó un antes y un después. El segundo factor, de naturaleza política, ha sido la composición equilibrada y pluralista y el alto nivel técnico que desde su inicio ha tenido el Consejo del Banco.

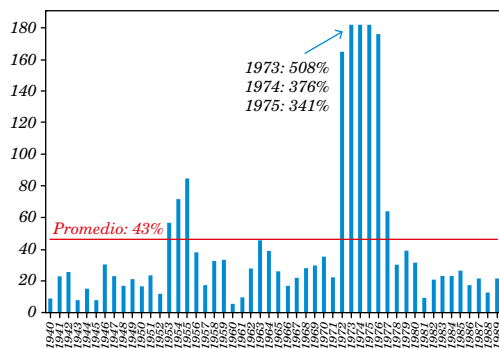
La autonomía del Banco Central y el control de la inflación

Para apreciar debidamente el aporte realizado desde 1990 por el Banco Central a la estabilidad monetaria, es útil recordar algunos rasgos básicos del proceso inflacionario chileno en el medio siglo que precedió al establecimiento de su independencia.

Durante ese período la tasa media anual de la inflación fue de 43%, hubo apenas seis años en los que el alza de los precios al consumidor fue de un dígito y otros cinco de clara hiperinflación.

Gráfico 1. Chile: Inflación 1940-1989

(Variación IPC, diciembre a diciembre)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

2. Para un análisis de este proceso, véase Bianchi (2009).

Además, pese a las significativas diferencias de orientación política de los gobiernos de la época, el proceso inflacionario fue intenso en todos ellos. En efecto, la inflación media anual fue de algo más de 13% en la administración de Aguirre Cerda, ligeramente superior a 17% en la de Juan Antonio Ríos y de cerca de 19% en la de González Videla; subió a 50% en el gobierno de Ibáñez; sobrepasó el 26% tanto en el de Alessandri como en el de Frei Montalva; se aceleró a 230% bajo Allende y cayó a 77% en los 16 años de Pinochet (cuadro 1).³

Cuadro 1. Chile: Inflación Media Anual-Anual durante Períodos Presidenciales

(Promedios de variaciones diciembre a diciembre del IPC)

<i>Presidente</i>	<i>Período</i>	<i>Inflación (%)</i>
Pedro Aguirre Cerda	Dic. 1938 - Nov. 1941	13,3
Juan Antonio Ríos	Abr. 1942 - Jun. 1946	17,2
Gabriel González Videla	Nov. 1946 - Nov. 1952	18,7
Carlos Ibáñez	Nov. 1952 - Nov. 1958	49,8
Jorge Alessandri	Nov. 1958 - Nov. 1964	26,6
Eduardo Frei Montalva	Nov. 1964 - Nov. 1970	26,1
Salvador Allende	Nov. 1970 - Sept. 1973	231,2
Augusto Pinochet	Sept. 1973 - Mar. 1990	76,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

Estas cifras revelan, asimismo, otro rasgo característico de la evolución económica en esas cinco décadas: la incapacidad demostrada por todos los gobiernos para reducir la inflación a niveles tolerables.

Así, tanto en los gobiernos radicales, como en el de Ibáñez (con la asesoría de la misión Klein-Sacks), de Alessandri (mediante la política de tipo de cambio fijo) y de Frei Montalva (con un enfoque estabilizador más integral y gradualista), la secuencia fue similar y los resultados igualmente desalentadores. Tras breves períodos en que se logró atenuar el alza de los precios, la inflación resurgía con fuerza una y otra vez.

3. Incluso si se excluye el período 1974-1977, en que la inflación media anual fue de casi 250%, su promedio en los 12 años restantes del régimen militar fue de 24%, cifra muy similar a las registradas en los gobiernos de Alessandri y Frei Montalva.

Esta evolución se repitió —aunque con muchísima mayor intensidad— durante la Unidad Popular. A la reducción artificial de la inflación en 1971, lograda a través del control generalizado de los precios, siguió la explosión hiperinflacionaria de 1973, año en que los precios al consumidor subieron 508% y al por mayor aumentaron casi 1.150%, cifras hasta entonces jamás registradas en América Latina.

La secuencia ocurrió también, dos veces, en el régimen militar. Desde el altísimo nivel heredado, la inflación disminuyó en forma continua a partir de 1976 y cayó a apenas 4% a mediados de 1982. Sin embargo, con el abandono en junio de ese año del tipo de cambio fijo que se había establecido en 1979, ella repuntó en los tres años siguientes. Y luego de descender entre 1986 y 1988, se aceleró marcadamente en 1989.

Más allá de estos registros estadísticos, hubo dos hechos que reflejaron con nitidez tanto la excepcional rebeldía de la inflación durante esos 50 años, como la impotencia de los gobiernos y, en último término, de Chile como sociedad para controlarla.

El primero fue el reemplazo en dos oportunidades de nuestro signo monetario. En 1958 se creó el escudo, equivalente a mil pesos antiguos, y en 1975 se introdujo un nuevo peso, equivalente a mil escudos. El segundo más sugerente, fue la creación de la unidad de fomento (UF) en 1967.

Concebida inicialmente como un mecanismo para fomentar el ahorro financiero y protegerlo del efecto corrosivo de la inflación, la UF se transformó de hecho en una nueva unidad de cuenta, en la que pasaron a expresarse una gran variedad de operaciones, contratos, precios y remuneraciones.

Si bien la UF tuvo efectos positivos para el desarrollo del mercado financiero y la certidumbre de los derechos y obligaciones monetarias a plazo, su creación implicó una suerte de aceptación de que Chile era incapaz de disminuir y mantener la inflación en niveles moderados y que, precisamente por ello, era necesario crear instrumentos y normas que permitieran “convivir” con ella.

Esa función de convivencia, la UF la cumplía a cabalidad. Pero ella no estaba exenta de costos: al extender la indización de los precios y las remuneraciones, la UF incrementaba la inercia del proceso inflacionario y limitaba así la posibilidad de controlarlo.

Fue fundamentalmente la necesidad de poner término a esa inflación secular y aguda, lo que explica que el principio de la independencia del Banco Central se incorporara tanto en la Constitución Política de 1980 como en la Ley Orgánica del Banco que entró en vigencia el 9 de diciembre de 1989.

En su artículo 97, la Carta Fundamental dispuso que el Banco Central fuera un organismo autónomo, con patrimonio propio y de carácter técnico. Y en su artículo 98 estableció que él sólo podría efectuar operaciones con instituciones financieras, públicas o privadas y le prohibió financiar en forma directa o indirecta ningún gasto público, salvo en caso de guerra exterior o peligro de ella.

A la vez, en la Ley 18.840, a través de la cual se cumplió ese mandato constitucional, se prescribió que el Banco Central “tendrá por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”.

El primer Consejo del Banco demostró muy tempranamente su firme compromiso con ese objetivo. Su primera decisión, adoptada en enero de 1990, apenas un mes después de su designación, fue un alza muy fuerte, de más de 200 puntos base de las tasas de interés de sus pagarés reajustables y líneas de redescuento.

Tal decisión pretendía avanzar en el control de la inflación por dos vías.

La primera era reduciendo el crecimiento real del gasto interno, que, tras aumentar 9% en 1988 y 12% en 1989, condujo ese año a una marcada aceleración de la inflación⁴, a un crecimiento de 25% del volumen de las importaciones⁵, y a una generalización de las expectativas de devaluación del peso⁶.

4. Las variaciones en 12 meses de los precios al consumidor se elevaron casi ininterrumpidamente desde 10,9% en noviembre de 1988 a 21,4% en diciembre de 1989. Así, la tasa anualizada de la inflación en el último cuatrimestre fue de 30%.

5. En este aumento influyó también la anticipación de las compras de bienes importados inducida por el temor de que la llegada de la Concertación al gobierno condujera a mayores restricciones cambiarias y a un alza de los aranceles.

6. La manifestación más clara de ello fue el alza del tipo de cambio. El dólar observado, que entre enero y mayo se había mantenido ligeramente por debajo del centro de la banda cambiaria, subió bruscamente a mediados del año. Con ello, y pese a que simultáneamente se amplió la banda, a partir de julio el tipo de cambio se mantuvo pegado al límite superior de esta.

Cuadro 2. Hiperinflación de Argentina, Brasil y Perú, 1988 - 1990

(Variación porcentual IPC diciembre a diciembre)

	1988	1989	1990
Argentina	320	2.297	7.029
Brasil	554	1.233	4.116
Perú	560	3.931	5.431

Fuente: Estadísticas oficiales

La segunda, a mi juicio más importante, era enviando desde la partida un mensaje claro y potente que, en el cumplimiento de su obligación de velar por la estabilidad de la moneda, el Consejo no vacilaría en aplicar las medidas necesarias, por duras que ellas fueran, para evitar que se repitieran los desbordes inflacionarios del pasado o las hiperinflaciones que estaban acompañando a los procesos de transición a la democracia en Argentina, Brasil y Perú (cuadro 2).

Pese a la intensidad del ajuste monetario y al control del gasto público, el avance del proceso de estabilización fue inicialmente lento. Ello obedeció, principalmente, a que los aumentos de los costos generados por el incremento de las remuneraciones⁷ y el alza de 16 a 18% de la tasa del IVA neutralizaron en buena medida los efectos restrictivos de la política monetaria y fiscal.

Con todo, a comienzos de agosto se estimaba que la mayor parte de las presiones de costos había sido ya absorbida y que, por tanto, cabía esperar que en el último cuatrimestre la inflación fuese significativamente menor que en el mismo período de 1989.

Sin embargo, esta perspectiva se alteró, marcada e inesperadamente, por la invasión de Irak a Kuwait. A raíz de esta, el precio internacional del petróleo saltó de un promedio de US\$19,4 el barril en julio a US\$41,2 en septiembre.

7. En este influyeron dos factores. El primero fue que, ante la perspectiva de un cambio de gobierno, en el último trimestre de 1989 se adelantaron las negociaciones colectivas y se firmaron contratos de trabajo que incluían reajustes de remuneraciones varios puntos superiores a las variaciones del IPC. El segundo fue el aumento de 44% del salario mínimo que entró a regir el 1° de junio de 1990.

La consecuencia inmediata de esta alza y de la decisión de trasladar la mayor parte de ella a los precios internos de los combustibles fue el brusco aumento de la inflación. En septiembre, los precios al consumidor subieron 4,9% y en octubre se elevaron 3,8%, en tanto que los precios al por mayor subieron 5,4% y 5,6%, respectivamente.

Fue en estas difíciles circunstancias que el Banco reafirmó su vocación estabilizadora, al comunicar en su primer informe anual al Senado, en septiembre de 1990, que manejaría la política monetaria de manera que en 1991 la inflación disminuyera a un rango de 15 a 20%. Al adoptar esta decisión, orientada principalmente a reducir y guiar las expectativas inflacionarias, el Consejo tuvo en cuenta tanto las ventajas que, en una economía tan indizada como la chilena, tenía un enfoque gradualista de estabilización, como el fracaso y los elevados costos que habían generado a comienzo de los años 60 y 80 los programas antiinflacionarios basados en la fijación del tipo de cambio.

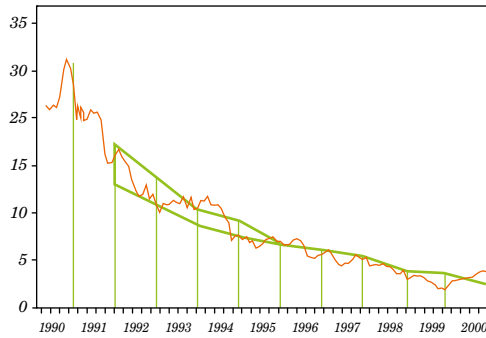
La decisión de comprometerse públicamente con una meta preanunciada de inflación constituyó una innovación radical. De hecho, su único precedente en el mundo era la política similar que el Banco Central de Nueva Zelanda había iniciado un año antes.

Esa decisión era también audaz. Cuando se la dio a conocer, la inflación oscilaba en torno al 29%. Bajarla al rango programado representaba un desafío mayor, en especial por la amplitud de los mecanismos de indización existentes.

Pese a estos obstáculos, la meta se cumplió: en 1991 la inflación bajó a 18,7%, ligeramente por encima del centro del rango anunciado.

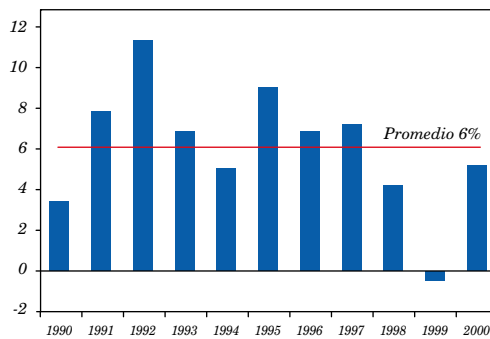
Este éxito inicial reafirmó la determinación del Banco de continuar disminuyendo gradualmente el ritmo de aumento de los precios. Con este fin, se establecieron metas cada vez más ambiciosas, las cuales se cumplieron con extraordinaria regularidad. Así, luego de disminuir a menos de 13% en 1992, la inflación cayó por debajo de la barrera psicológica de 10% en 1994. Pero, en contraste con los esporádicos episodios anteriores en que la inflación había sido de un dígito, ahora la tendencia descendente del proceso inflacionario continuó (gráfico 2).

Gráfico 2. Chile: Metas de Inflación e Inflación Efectiva
(Variación anual IPC)



Fuentes: Banco Central de Chile e Instituto Nacional de Estadísticas.

Gráfico 3. Chile: Crecimiento Económico 1990-2000
(Variación real del PIB)



Fuente: Banco Central de Chile.

Este resultado, sin precedente en la historia de Chile, y el hecho que él coincidiera con un crecimiento excepcionalmente alto y sostenido de la actividad económica (gráfico 3), confirmaron el acierto de haber ligado la política monetaria a metas de inflación y de haber adoptado y mantenido con perseverancia un enfoque gradualista de estabilización.

Pero, a la postre, las consecuencias más significativas del repetido cumplimiento de las metas de inflación fueron el fortalecimiento de la legitimidad y reputación del Banco y el aumento de la credibilidad y efectividad de su política monetaria.

La integración del Consejo: competencia técnica y equilibrio político

Como ya se señaló, el proyecto de ley que establecía la independencia del Banco Central fue duramente criticado por los economistas de la Concertación, tanto por razones técnicas como de carácter político.

En el plano técnico, la mayoría de los críticos reconocían la conveniencia de otorgar cierta independencia al Banco Central, en particular en lo referente a la ejecución de la política monetaria y cambiaria. Ellos aceptaban, asimismo, que la idea de atenuar la tradicional subordinación del Banco al Ministerio de Hacienda tenía alguna justificación y que también parecía conveniente que los altos ejecutivos del Banco gozarán de mayor estabilidad. En esta forma, señalaban, este podría contribuir de manera más efectiva a cautelar los equilibrios macroeconómicos básicos, tarea que todos concordaban era esencial⁸.

Sin embargo, los economistas de la Concertación estimaban que tanto las atribuciones como la autonomía que el proyecto entregaba al Banco Central eran excesivas, lo que conduciría a la existencia de dos centros de dirección de la economía y dificultaría la coordinación entre sus decisiones y las de las autoridades económicas del Gobierno.

Este peligro, sostenían, era aún más evidente si se tenía en cuenta el estatus excepcional que tendrían los miembros del Consejo. Estos no solo desempeñarían sus cargos durante un período muy prolongado (diez años) y dispondrían de amplias atribuciones para conducir políticas económicas clave como la monetaria y cambiaria, sino que gozarían de virtual inamovilidad. Ellos no podrían ser removidos libremente por el Presidente de la República y tampoco quedarían sometidos a la fiscalización del Congreso. Así, a diferencia de las autoridades del

8. Las críticas más sólidas y fundadas al proyecto de ley que proponía la autonomía del Banco Central aparecen en Marshall (1989), Massad (1989), Arellano (1989) y Zahler (1989).

Gobierno, no tendrían responsabilidad política, pese a que contarían con gran poder.

Para reducir estos problemas y, en especial, para facilitar una mayor coordinación entre el Banco y el Gobierno, los más destacados especialistas de la oposición proponían que, al comenzar su mandato, cada Presidente de la República pudiese designar al Presidente del Banco y a otros dos miembros del Consejo⁹.

A juicio de los críticos, las características del proyecto reseñadas habrían recomendado modificarlo en medida substancial, incluso en condiciones políticas normales. Sin embargo, lo que en su opinión lo hacía definitivamente inaceptable era la coyuntura política en que este había sido propuesto y el momento en que debería entrar en vigencia la nueva ley.

En efecto, habían transcurrido ocho años desde que la Constitución había dispuesto que se creara un Banco Central autónomo. Durante ese lapso, el Gobierno no había presentado proyecto alguno sobre la materia y el Instituto Emisor había estado subordinado al Ministerio de Hacienda. Por ello, la presentación del proyecto cuando faltaba apenas un año para la elección de Presidente de la República y de parlamentarios que debía efectuarse en diciembre de 1989, aparecía como una maniobra orientada a dificultar la gestión económica del futuro gobierno democrático.

No obstante que en la tramitación del proyecto se le introdujeron modificaciones que tuvieron en cuenta algunos de los planteamientos formulados por los economistas y políticos de la Concertación¹⁰, su aprobación por la Junta de Gobierno en agosto generó nuevas y más violentas críticas de parte de aquellos.

9. Al respecto, véase Marshall (loc.cit., p. 55), Massad (loc.cit., p. 89) Arellano (loc. cit., p. 95) y Zahler (loc.cit., p. 113).

10. Entre los cambios introducidos al proyecto inicial, los más importantes fueron el que dispuso que “el Consejo, al adoptar sus acuerdos, deberá tener presente la orientación general de la política económica del Gobierno”; el que amplió las facultades del Ministro de Hacienda en las sesiones del Consejo, y el que estableció que el Banco Central debía informar al Senado y no solo al Presidente de la República respecto de las políticas y normas generales dictadas en el ejercicio de sus atribuciones.

Ellos sostuvieron, por ejemplo, que la designación de los miembros del Consejo por el gobierno militar sería ilegítima e implicaría un abuso de poder y una burla a los electores; que ella conduciría a mantener “apernados” en cargos de alta responsabilidad en el Banco Central a funcionarios del régimen militar; que crearía en él un equipo económico paralelo que desestabilizaría la futura política económica, y que un Presidente del Banco Central designado por Pinochet no podría mantenerse en el cargo¹¹. Al mismo tiempo, anunciaron que, en caso de vencer la oposición en las próximas elecciones, se modificaría inmediatamente la nueva ley¹².

Estas aprensiones se acrecentaron cuando, luego de su revisión por el Tribunal Constitucional, la ley fue publicada en el *Diario Oficial* del 10 de octubre de 1989. En efecto, en virtud del plazo de 60 días fijado para que ella entrara en vigencia, los miembros del Consejo serían designados por el gobierno militar y asumirían sus funciones el 9 de diciembre, esto es, apenas cinco días antes de la fecha en que debían efectuarse las elecciones de Presidente y de parlamentarios.

Fue en este ambiente cargado de desconfianzas y recelos y cuando estaba concluyendo una contienda electoral de trascendencia histórica, que se iniciaron negociaciones entre el Gobierno y la Concertación tendientes a designar un Consejo en que tuvieran participación representantes de sectores opositores al régimen militar.

Esta iniciativa, extremadamente compleja desde un punto de vista político, tanto para el Gobierno como para la oposición, y que en varias oportunidades estuvo a punto de fracasar, fue conducida con máxima reserva por el Ministro del Interior, Carlos Cáceres, y por Alejandro Foxley, Coordinador del equipo económico de la Concertación¹³.

11. Véase las declaraciones de Juan Estévez en “Economistas difieren sobre autonomía del Banco Central” (El Mercurio, 15 de agosto de 1989); Ricardo Ffrench-Davis en “Ley del Banco Central deberá ser modificada” (El Mercurio, 18 de agosto de 1989); Sergio Bitar en “Ley del Banco Central es un factor de inestabilidad” (El Mercurio, 21 de agosto de 1989) y Alejandro Foxley y Carlos Ominani en “Concertación rechaza ley orgánica del Banco Central” (El Mercurio, 22 de agosto de 1989).

12. Esta posición fue planteada por Ricardo Ffrench-Davis y Joaquín Vial en “Ley del Banco Central deberá ser modificada” (El Mercurio, 18 de agosto de 1989); Alejandro Foxley en “Modificaremos ley del Banco Central” (La Segunda, 21 de agosto de 1989); y Juan Eduardo Herrera en “La nueva ley del Banco Central” (El Mercurio, 23 de septiembre de 1989).

13. Sobre las restricciones políticas que enfrentaban los negociadores, véase Bianchi (2009), p. 16.

A pesar de estas dificultades, las negociaciones culminaron el 4 de diciembre, con un acuerdo conforme al cual el Consejo estaría integrado por dos miembros vinculados al gobierno militar, dos economistas de la Concertación, y un miembro de carácter independiente, aceptable para ambos bandos.

Por el lado del Gobierno, sus integrantes fueron Enrique Seguel, General del Ejército, que había Presidido el Banco Central entre 1985 y 1988 y que en 1989 había sido nombrado Ministro de Hacienda y Alfonso Serrano, economista que ocupaba la Vicepresidencia del Banco desde 1985. Por la Concertación, fueron nominados Roberto Zahler, experto monetario de la Cepal, de filiación demócrata cristiana, y Juan Eduardo Herrera, economista del Partido por la Democracia, quien a la sazón se desempeñaba como alto ejecutivo de una empresa minera privada. El autor del presente artículo, en ese momento Secretario Ejecutivo adjunto de la Cepal, fue elegido Presidente del Banco por un período de dos años¹⁴.

Este acuerdo suscitó el apoyo de la gran mayoría de los sectores del país, que constataron, con asombro que tras dos décadas de divisiones, odios y conflictos entre los chilenos, era posible alcanzar soluciones de compromiso que podían contribuir a la estabilidad y desarrollo de la economía y a una transición pacífica a la democracia.

La positiva acogida que tuvo el acuerdo no logró, empero, disipar por completo las dudas de la Concertación sobre los potenciales beneficios de la independencia del Banco.

La prueba más clara de ello fueron las declaraciones formuladas por Patricio Aylwin el día siguiente al que se dio a conocer el compromiso alcanzado. En ellas, luego de calificar a este como “un paso de gran significación que el país tiene que valorar” y de expresar que él demostraba “una vez más que el consenso era y es posible”, precisó que “como lo hemos señalado reiteradamente, tenemos reparos a la ley del Banco Central y creemos indispensable introducirle modificaciones”

14. El nombramiento del Presidente por dos años, y no por el período normal de cinco establecido en la ley, constituyó la petición final de los negociadores de la Concertación y fue aceptada con el objetivo explícito de dar al Presidente de la República que fuese elegido en diciembre de 1989 la opción de designar, durante su período constitucional de cuatro años, un nuevo Presidente del Banco.

y concluyó señalando que “el acuerdo logrado respecto al Directorio no implica renunciar a este propósito”¹⁵.

Pese a la reticencia inicial de las autoridades del nuevo gobierno, la designación de un Consejo pluralista constituyó un hecho político de gran significación. Él, en efecto, contribuyó a generar un espacio para ver cómo la autonomía podía funcionar en la práctica; evitó que la nueva ley del Banco fuese modificada temprana y sustancialmente, como lo habían propuesto sus críticos, y marcó el comienzo del proceso de legitimación de su independencia.

Es más: gracias al precedente generado por la designación del primer Consejo, a la renovación parcial y escalonada de sus miembros que establece la ley del Banco, a la participación del Senado en el nombramiento de estos, y a la encomiable responsabilidad y pragmatismo demostrados tanto por las autoridades de los sucesivos gobiernos como por los sectores de la oposición, en estos 25 años ha sido posible compatibilizar dos condiciones básicas para el logro de los objetivos del Banco Central: la alta competencia profesional y la amplia representatividad política de su Consejo.

Para ello, ha sido decisiva la fórmula que, con ligeras variaciones, ha sido aceptada implícitamente para designar a sus miembros, la cual, en esencia, se basa en tres principios fundamentales.

El primero es que cada Consejero debe tener muy altas e indiscutibles calificaciones técnicas. El segundo es que, en conjunto, los miembros del Consejo deben representar en forma equilibrada las principales sensibilidades políticas existentes en el país. Y el tercero es que, a lo largo del tiempo, la composición del Consejo debe ir reflejando en forma gradual los cambios que ocurren en el escenario político nacional.

15. Véase “Aylwin y Lagos Satisfechos por Consejo del Banco Central” en *La Nación*, 6 de diciembre de 1989.

Comentario final

Permítanme concluir con dos brevísimos comentarios de carácter personal.

Pienso que si se compararan las severas críticas que hace 25 años se formularon a la ley que otorgó independencia al Banco Central con el respeto y apoyo generalizados de que este goza en la actualidad, habría que concluir que el contraste entre esas dos visiones difícilmente podría ser mayor. En efecto, la ilegitimidad de origen que entonces afectaba a la autonomía ha sido reemplazada por una sólida y ampliamente compartida legitimidad de ejercicio, basada en los positivos resultados alcanzados por el Banco.

Y pienso, también, que ese cambio radical constituye el testimonio político más elocuente de la contribución extraordinaria que, desde su creación a fines de 1989, el Banco Central independiente ha realizado no solo al control de la inflación, sino también, mediante ello, al progreso económico y social y a la estabilidad política de Chile.

REFERENCIAS

- Arellano, J.P. (1989). "Comentarios al Proyecto de Ley del Banco Central". *Cuadernos de Economía* 26 (77):91-96.
- Bianchi, A. (2009). "La Autonomía del Banco Central de Chile: Origen y Legitimación". *Economía Chilena*, 12 (3): 11-23.
- Marshall Silva, J. (1989). "¿Independencia o Autonomía del Banco Central?" *Cuadernos de Economía* 26 (77): 39-64.
- Massad, C. (1989). "La Función Técnica y la Función Política del Banco Central: Anatomía Prenatal." *Cuadernos de Economía* 26 (77): 75-90.
- Zahler, R. (1989). "La Inserción Institucional del Banco Central de Chile." *Cuadernos de Economía* 26 (77): 97-114.